

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDY MANTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

12 JUL. 2012

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2012-MDB-AL

Bellavista, 12 de julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 191° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, con tal motivo durante el mes de Julio se realizarán diversas actividades patrióticas que fortalecen los sentimientos de identidad nacional y profundo respeto y amor a nuestros símbolos patrios, por lo que, como una demostración de especial civismo, debemos cumplir con el embanderamiento general de todos los inmuebles en nuestra jurisdicción;

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

De Conformidad con los artículos 20, inc. 6) y 42 de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Bellavista, del 16 hasta el 31 de Julio del presente año, con ocasión de celebrar el 191° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2°.- DISPONER que todas las áreas Administrativas de la Entidad cumplan con la difusión e implementación del presente Decreto de Alcaldía, en lo que les corresponda.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDY MANTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE